

Resolución de Acreditación de Pregrado
N°374: Carrera de Pedagogía en
Educación Media en Matemática de la
Universidad Católica de la Santísima
Concepción.

Santiago, 27 de septiembre de 2018.

En la sesión N° 1.232 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de junio de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la Resolución Exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Acreditadora de Chile acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática impartida por la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en su sede de Concepción, jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 3 años con vigencia desde el 20 de julio de 2015, hasta el 20 de julio de 2018.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 21 de noviembre de 2017, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a las guías proporcionadas por

la Comisión, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática impartida por la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en su sede Concepción, jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al Título de Profesor de Educación Media en Matemática.

3. Que, mediante Resolución Exenta APP N°079-17, de fecha 27 de diciembre de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada previamente.
4. Que, los días 18, 19 y 20 de abril de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el Informe de Evaluación Externa fue enviado a la Institución el día 18 de mayo de 2018, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 07 de junio de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al Informe de Evaluación Externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.232 de fecha 20 de junio de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta características, fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos definidos, consistentes con la misión, visión y objetivos institucionales, y conocidos por los actores relevantes.

Los mecanismos de gestión institucional, en general, permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados. La Carrera se encuentra adscrita al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Educación (2013-2017). Este considera las necesidades de la misma e incorpora los elementos para su ejecución y verificación de cumplimiento.

Integridad

La Carrera cuenta con un soporte reglamentario que establece los aspectos generales y específicos de su quehacer. Esta reglamentación se encuentra formalizada y es conocida por los diversos actores.

La Institución cuenta con una plataforma que ofrece un servicio de gestión integrado de administración de los procesos relacionados con la formación académica y de los requerimientos de los estudiantes.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso está definido y es consistente con la denominación de la Carrera y el título y grado que otorga; se encuentra difundido a nivel interno y es conocido por directivos, docentes y estudiantes.

El perfil de egreso fue construido con la participación del medio, principalmente se consultó a profesores en servicio, directivos de establecimientos educacionales con formación en Matemática y formadores de profesores de Matemática de universidades.

Plan de Estudios

La Carrera cuenta con un plan de estudios consistente con el modelo formativo institucional, contemplando áreas de formación disciplinar, profesional y filosófica teológica. El plan de estudios es coherente con el perfil de egreso.

El plan de estudio no guarda relación directa con los Estándares Orientadores para Carreras de Pedagogía. Omite, por ejemplo, el desarrollo de los modelos de geometría no euclidiana. Otros contenidos, que podrían ser obligatorios, se encuentran incorporados en el plan de estudio de manera optativa.

El tiempo de trabajo académico real de los estudiantes es cuantificado mediante el sistema de créditos transferible (SCT). El plan de estudio cuenta con un total de 280 créditos SCT, distribuidos en 9 semestres.

Los requisitos para la obtención del título y el grado se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes y actores relevantes. El tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios.

La formación práctica contempla prácticas tempranas y progresivas a partir del segundo año. Las prácticas se realizan inmersas en el futuro contexto profesional y disciplinario de los estudiantes.

La Carrera cuenta con protocolos para la orientación y supervisión de las prácticas. Para su implementación cuenta con la concurrencia de académicos y de profesores de establecimientos educacionales. Sin embargo, durante la visita de evaluación externa, los profesores guías de los establecimientos educacionales manifestaron que los protocolos para el seguimiento de las actividades curriculares no están siendo implementados apropiadamente.

La Carrera cuenta con mecanismos de evaluación de avance y de logro del perfil de egreso; sin embargo, estos mecanismos no permiten identificar, de forma efectiva, los niveles de logro del perfil, en particular, de la línea disciplinar, ya que los hitos evaluativos se encuentran circunscritos sólo al desarrollo de prácticas.

Vinculación con el Medio

La Carrera desarrolla vinculación con el medio, principalmente, a través del contacto de sus estudiantes con los establecimientos educacionales, en el contexto de la realización de prácticas.

Se constata la existencia de convenios formales para asegurar la formación práctica de los estudiantes en la disciplina.

La Carrera mantiene vínculos con egresados y empleadores. Esta vinculación es incipiente y no constituye un mecanismo permanente ni sistemático que retroalimente la formación.

La Carrera realiza actividades que promueven la vinculación de docentes y estudiantes con el medio, como seminarios, talleres, coloquios, charlas, entre otros.

Dimensión Condición de Operación

Organización y Administración

La estructura organizacional y administrativa a la que se adscribe la Carrera es consistente con los cuerpos normativos institucionales y asegura su desarrollo. Contempla cuerpos colegiados y autoridades con funciones y responsabilidades definidas

El personal de apoyo técnico y administrativo de la Carrera es adecuado y su dedicación horaria es suficiente.

La ejecución presupuestaria y adquisición de recursos aseguran el funcionamiento de la Carrera y la implementación del plan de desarrollo al cual se encuentra adscrito.

Personal Docente

La Carrera cuenta con una dotación docente de 42 académicos para la implementación del plan de estudios. De ellos 14 son docentes de jornada completa y 28 se encuentran contratados a jornada parcial.

En cuanto a la formación docente, un 21.4% de los docentes cuenta con grado de doctor, un 45.2% tiene grado de magister y un 33.3% cuenta sólo con licenciatura.

En el núcleo de alta dedicación y permanencia de la Carrera participan dos docentes con jornada completa y siete con una dedicación entre 22 y 43 horas. La dedicación académica de los docentes y la cantidad de docentes de jornada completa exclusivos de la Carrera parece ser insuficiente para cubrir todas las necesidades de la misma, considerando el trabajo de atención de estudiantes fuera de la hora de clase, el trabajo administrativo y la dedicación a la investigación y creación para la enseñanza de la disciplina.

Se advierte un bajo número de académicos con formación en didáctica de la matemática, la que es declarada en el Perfil como dimensión clave de la formación. Solo se cuenta en esta línea con un académico con contrato de jornada parcial y que no pertenece al núcleo de la Carrera.

La Institución cuenta con protocolos formales en relación a selección, contratación, evaluación y desvinculación de los docentes de planta. Sin embargo, no existe una reglamentación similar para la contratación de profesores de jornada parcial.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con infraestructura y recursos, en general, adecuados y suficientes para su funcionamiento, tales como salas de clases apropiadas, laboratorios equipados y espacios de servicios complementarios a la enseñanza suficientes.

El material bibliográfico disponible en las bibliotecas cubre aproximadamente el 80% de la bibliografía obligatoria y de la bibliografía complementaria de los programas de las asignaturas.

La infraestructura cuenta con accesos habilitados para asegurar la participación de personas con diferentes capacidades físicas en los espacios que ocupa la Carrera.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Carrera cuenta con una instancia de organización estudiantil a través del Centro de Estudiantes, para canalizar inquietudes de estos, apoyar iniciativas de la Carrera y proponer actividades o acciones que fortalezcan el proceso formativo.

La Institución proporciona información clara y oportuna sobre servicios, beneficios y ayudas internas y externas, a través de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes (DAE).

Los estudiantes cuentan con espacios y servicios de apoyo complementarios a docencia, tales como: casinos y cafeterías, servicio de fotocopiado, instalaciones deportivas, entre otros.

Creación e Investigación del cuerpo docente

La Carrera incentiva y promueve entre sus docentes la actividad investigativa y la producción de materiales de trabajo conducentes a mejorar la docencia. Sin embargo, el núcleo docente de la Carrera no dispone de una dedicación horaria suficiente para estas actividades.

En los hechos, la Carrera da cuenta de una escasa productividad en investigación y en la creación de material de enseñanza y/o herramientas para la mejora de la docencia. Esta situación es reconocida por la Carrera como una debilidad.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y resultado el proceso formativo

La Carrera cuenta con procesos de admisión reglamentados, públicos y difundidos. Estos se ajustan a las exigencias actuales de la Ley 20.903.

La matrícula total es de 156 estudiantes, de los cuales 51 corresponden a primer año (2017).

La Institución dispone de sistemas de información que permiten realizar seguimiento a la progresión académica de los estudiantes de la Carrera.

Las tasas de retención al primer año han aumentado de un 72% a un 94% en los últimos tres años, situándose sobre el promedio para la realidad nacional de carreras comparables. Las tasas de titulación en tiempo teórico han aumentado de un 28% a un 55% entre la cohorte 2011 y 2013 y las tasas de titulación oportuna se mantienen alrededor del 40% entre las cohortes 2011 y 2012.

La Carrera realiza procesos de diagnóstico inicial de sus estudiantes exigidos por la Ley 20.903. Del mismo modo, los estudiantes de la Carrera participan en la evaluación diagnóstica nacional próxima al egreso de la Carrera, la cual es requisito para su titulación. Los resultados de esta evaluación no han sido aún objeto de análisis por parte de la Carrera.

Autorregulación y mejoramiento continuo

El Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera contiene, en general, la información necesaria para evaluar la Carrera. Sin embargo, varias de las debilidades detectadas en el proceso de evaluación externa no habían sido consideradas en el proceso de autoevaluación.

Se constata la participación de los diferentes actores, internos y externos. Esta participación se llevó a cabo, principalmente, por medio de encuestas.

Así, ha cumplido parcialmente con el plan de mejora del anterior proceso de acreditación, y ha superado sólo cuatro de las siete debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación.

El plan de mejoras actual de la Carrera, en general, es adecuado y consistente con las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación. Aunque se advierte que no contempla explícitamente la actualización y el fortalecimiento del eje de

formación práctica ni la proyección de avanzar hacia una relación bidireccional con los establecimientos educacionales.

El plan de mejoras contempla responsables, indicadores verificables y recursos asociados a su ejecución.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso consistente tanto con los propósitos institucionales como con los de ella misma, y que orienta el plan de estudios.
- El plan de estudios no guarda relación directa con los Estándares Orientadores para Carreras de Pedagogía en Matemáticas, ya que omite el desarrollo de algunos contenidos y entregados de manera optativa, uando podrían ser implementados de manera obligatoria.
- La formación práctica de la Carrera contempla prácticas tempranas y progresivas a partir del segundo año. Estas se realizan inmersas en el futuro contexto profesional y disciplinario de los estudiantes.
- Si bien existen protocolos para la orientación y supervisión de las prácticas, estos no se implementan en su totalidad.
- El grupo de docentes pertenecientes al núcleo de la Carrera está conformado mayoritariamente por profesores con dedicación parcial, de media jornada o superior. No se cuenta con académicos de alta dedicación y permanencia enfocados en la didáctica de la matemática.
- La investigación y la creación para la enseñanza se mantienen en un nivel insuficiente y la Carrera no cuenta en su núcleo con un cuerpo docente con una dedicación horaria que permita avanzar en este ámbito.
- La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades docentes de la Carrera.

- La Carrera ha cumplido parcialmente su plan de mejoras del proceso anterior y ha logrado superar parte de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, lo que da cuenta de lenta capacidad de autorregulación y mejora continua.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática de la Universidad Católica de la Santísima Concepción cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Pedagogía.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartida en Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 4 años desde el 21 de julio de 2018, período que culmina el 21 de julio de 2022.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
12. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
13. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/ALB